Contrato N° 08/2022

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, con registro único del contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la Avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), Sector Cultural, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **RENÉ MILCIADES FERNÁNDEZ BOBADILLA**, con cédula de identidad civil N° 745.882, el Secretario General Interino, **HÉCTOR MANUEL BALMACEDA GODOY**, con cédula de identidad civil N° 785.300 y la Directora General de Administración y Finanzas, **ROCÍO ELIZABETH MORALES BUENO**, con cédula de identidad civil N° 1.546.933, denominada en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y por la otra, la firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A.** con registro único del contribuyente (RUC) N° 80021999-6, domiciliada en la Avenida Aviadores del Chaco N° 1690, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **FABIO MILCIADES ROJAS** con cédula de identidad civil N° 699.783, en calidad de Representante Legal, denominada en adelante "**EL PROVEEDOR**", denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente contrato de **"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA VEHÍCULOS",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer los derechos y obligaciones de **"LAS PARTES"**, con relación a la contratación de los servicios de seguro para vehículos, conforme a lo establecido en el presente Contrato y demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) Carta de Invitación y sus adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP (reporte);

d) La oferta del PROVEEDOR;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la CONTRATANTE y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID. N° 407.110.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2022, convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD).

La adjudicación fue realizada según Resolución SEPRELAD N° 485 de fecha 15 de noviembre de 2022.

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Fabio Milciades Rojas C.
Director y Representante Legal

Rocío E. Morales Bueno
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
UIF - SEPRELAD

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Ítem	Descripción del bien	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Tasa premio	Premio total
1	Una camioneta rural, marca chevrolet blazer DLX 4X2, año 2011, N° Chasis: 9BG116HF0BC438092, Matricula: BHD 883.	Unidad	Evento	1	2.118.667	1.260.000
2	Un minibus, marca hyundai, modelo H1, año 2013, N° de Chasis: KMJWA37HADU475058, Matricula: BKB 331.	Unidad	Evento	1	2.154.000	1.120.000
3	Un minibus, marca hyundai, modelo H1, año 2014, N° Chasis: KMJWA37HAEU650240, Matricula: BTB 049	Unidad	Evento	1	2.176.500	1.050.000
4	Una camioneta pick up doble cabina, marca toyota, modelo hilux D/C 4X2 TD, año 2015, N° Chasis: 8AJER32GX04055716, Matricula: BSR 709.	Unidad	Evento	1	2.822.667	1.440.000
5	Una camioneta, marca Kia, modelo sorento, año 2017, N° Chasis: KNAPH81BBH5269194, Matricula: CEX 859.	Unidad	Evento	1	3.433.567	1.956.000
6	Una camioneta marca dodge, modelo durango, año 2014 (blindado) N° Chasis: 1C4RDJDG1EC980062, Matrícula: BUE 300.	Unidad	Evento	1	5.755.000	3.000.000
7	Una camioneta marca toyota, modelo fortuner, año 2017, N° Chasis: 9AJHZ3FS600010808, Matricula: CEV216	Unidad	Evento	1	6.945.292	2.640.000
					Precio total:	**12.466.000**

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
Vº Bº

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Fabio Milciades Rojas C.
Director y Representante Legal

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD

Rocío E. Morales Bueno
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
UIF - SEPRELAD

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes doce millones cuatrocientos sesenta y seis mil (G. 12.466.000), incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

EL PROVEEDOR se compromete a ejecutar los servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos que se suscitaren en el transcurso del contrato, de conformidad a las disposiciones de éste.

LA CONTRATANTE se compromete a pagar al **PROVEEDOR**, como contrapartida de los servicios proveídos y la subsanación de los defectos, el precio de acuerdo al contrato, o las sumas que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en la carta de invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinticuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinticuatro horas del último día del plazo establecido.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

Los servicios deben ser proveídos dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección:

Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD), sito en Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, Sector Cultural del BCP, acceso por el portón 4.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección Administrativa de la Dirección General de Administración y Finanzas de LA CONTRATANTE.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la carta de invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6.716/21.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la carta de invitación.

ASEGURADORA YACYRETA S.A.
Fabio Milciades Rojas C.
Director y Representante Legal

Héctor Balmaceda
Secretario General Interino
SEPRELAD

Rocío E. Morales Bueno
Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas
UIF - SEPRELAD

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la carta de invitación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 06 del mes de diciembre del año 2022.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
V°B°

ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS

FABIO MILCIADES ROJAS
Representante Legal
ASEGURADORA YACYRETA S.A.

HÉCTOR MANUEL BALMACEDA GODOY
Secretario General Interino
SEPRELAD

ROCÍO ELIZABETH MORALES BUENO
Directora General de Administración y Finanzas - SEPRELAD

RENÉ MILCIADES FERNÁNDEZ BOBADILLA
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD